

## Dictamen De Revisor Fiscal

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA**  
A la Junta Directiva y la Superintendencia de Industria y Comercio  
Ciudad

### Opinión

He auditado los estados financieros individuales de la Entidad **CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados y presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Entidad, de conformidad con el anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros del Estado Colombiano y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### Párrafo de énfasis

En la nota 4 "efectivo y equivalentes de efectivo" se indica que, del saldo total de las cuentas de origen público a diciembre 31 de 2020... En julio 21 de 2020 en reunión extraordinaria de Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Honda en acta N. 1139 se aprueba la firma de un convenio con el banco agrario, para otorgar créditos al sector comercial y agropecuario de la jurisdicción de la Cámara, estableciendo una compensación en la tasa de interés que es asumida con los recursos aportados por la Cámara.

Apertura de cuenta ahorros-agosto de 2020	\$40.000.000
Saldo a diciembre 31 de 2020	\$20.806.393

Σ

En la Nota 14 "contingencias" de los Estados Financieros de la **CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA** se detalla un proceso de simple nulidad, instaurado en el tribunal administrativo del Tolima con radicado 73001230000020060136400 mediante el cual se solicita al tribunal declarar la nulidad del Acto Administrativo de cancelación en el registro mercantil N.3102 de fecha 20 de octubre de 1995, proferido por la Cámara de Comercio de Honda y por medio del cual inscribió en el libro XV, la cancelación de la matrícula mercantil N.2334 de la sociedad Club Deportivo de Honda, este proceso se inició en 2006 y no se evidencia avance desde el 2 de septiembre de 2019 donde surte la segunda instancia.

#### **Cuestiones Clave de auditoría**

En cumplimiento a la NIA 701 como Revisor Fiscal debo incluir la descripción de los riesgos considerados como más significativos durante el año 2020 y tratados en el contexto de la auditoría con el Gobierno de la Entidad sin que ello implique expresar una opinión por separado.

#### **Otras cuestiones**

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2019, fueron auditados por mí, en calidad de designado por la firma **AMC AUDIT S.A** y en opinión del 13 de marzo de 2020, emiti una opinión no modificada.

#### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevantes para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea de fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de Entidad en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva de la entidad es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

#### **Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjuntos con base en mi auditoría.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio como Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, tuve en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros individuales preparados de conformidad con el marco de imagen fiel desde la presentación global, la estructura y el contenido de estos y de sus notas explicativas, asimismo la evaluación de las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación fiel.

Por otra parte, y sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, he evaluado si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Organización para continuar como Entidad en funcionamiento y me he comunicado con los responsables del Gobierno de Administración en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificadas y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de ella; de acuerdo a lo anterior considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante el año 2020:

- ✓ La **CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA**, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- ✓ Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- ✓ La correspondencia y comprobantes de cuenta se conservan y existen.
- ✓ Los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- ✓ Fue entregado el informe de gestión de la Administración para confirmar que se guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, sobre libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores, la información de partes relacionadas, así como el cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social y parafiscal.
- ✓ La Compañía ha cumplido con la presentación y pago de aportes al sistema de seguridad social en cumplimiento a la ley 1231 de 2008 y decreto 2669 de 2012, y fueron entregados los certificados de paz y salvo de las entidades.
- ✓ Informo que los resultados de auditoría indican que no se obstruye la actividad de factoring provenientes de compras y servicios adquiridos en el año motivo del Dictamen.
- ✓ La Entidad ha cumplido con derechos de autor y licenciamiento de software en concordancia con la ley 603 de 2000.

#### **Informe sobre el cumplimiento legal y normativo y control interno.**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ✓ Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- ✓ Estatutos de la entidad;
- ✓ Actas de junta directiva
- ✓ Protocolos de bioseguridad.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO (Documento modelo como marco de referencia para la evaluar como auditores la implementación, gestión y control de un adecuado Sistema de Control Interno que por sus siglas en inglés se denomina como Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway).

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno de Administración, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- ✓ Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
- ✓ Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N°2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del Gobierno de Administración; y
- ✓ Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes.

También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión.

**Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como las disposiciones estatutarias, de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

**Opinión sobre e la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.



EDWARD ELIECER ALGARRA CALLEJAS  
Revisor Fiscal  
T.P.No.126565-T  
Designado por AMC AUDIT  
Calle 114 A # 18c -60 Of 401  
Bogotá D.C., Colombia  
Marzo 08 de 2021

C  
A.  
9